



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

SECRETARIA. Por solicitud del titular paso a despacho el presente proceso verbal reivindicatorio radicado 2017-00036.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Dentro del presente proceso se observa que en auto anterior de fecha 28 de Enero de 2021, con ocasión a la solicitud presentada por el perito Libardo Ramos Gutiérrez, se accedió a la ampliación del término para rendir la experticia, sin embargo, hasta la fecha no ha sido allegado el dictamen por parte del auxiliar de la Justicia referido, así las cosas, se le requerirá para que un término de tres días manifieste al Juzgado los motivos por los cuales no ha concurrido a rendir la experticia y en su lugar se le advertirá que tal negativa le acarrearía sanciones disciplinarias, pues si en caso que no allegue el dictamen pericial se le relevará del cargo y se designará otro perito en su reemplazo.

Lo anterior, en cumplimiento al decreto oficioso de pruebas que contempla el artículo 170 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Requerir al auxiliar de la justicia LIBARDO RAMOS GUTIERREZ, por el término de 3 días para que manifieste al Juzgado los motivos por los cuales no ha concurrido a rendir la experticia y en su lugar se le advertirá que tal negativa le acarrearía sanciones

disciplinarias, pues si en caso que no allegue el dictamen pericial se le relevará del cargo y se designará otro perito en su reemplazo. Por Secretaria Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89e0a39dafec8e9ba8bc7213d5603211e90b5b95510e69d42226243348cc331

Documento generado en 23/02/2021 02:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>